



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., domingo 10 de enero de 2010
No. 7

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 38.- POR EL QUE LA DIPUTACION PERMANENTE TUVO A BIEN CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DE LA H. "LVII" LEGISLATURA A PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 64 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 55 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 38

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVII" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para tratar los asuntos siguientes:

I.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los dictámenes formulados a las materias siguientes:

I.1.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza desarrollar el proyecto para prestación de servicios, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para el Hospital Regional de Toluca, y se aprueba la asignación presupuestal correspondiente.

I.2.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza desarrollar el proyecto para prestación de servicios, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para el Hospital Regional de Tlalnepantla, y se aprueba la asignación presupuestal correspondiente.

I.3.- Iniciativa de decreto por medio del cual se autoriza el desarrollo del proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y se aprueben las asignaciones presupuestales correspondientes.

1.4.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados por el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos que se generen por la contratación del crédito, a un plazo de ciento ochenta meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la Institución de Crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.5.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 25 años, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.6.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$568,000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para apoyar la realización de obra pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés; así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadoras, asesores, entre otros), a un plazo máximo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.7.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda Bancaria de largo plazo que tiene contratada con la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), así como la contratación de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de diversas obras públicas, a un plazo de hasta 20 años, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al Acuerdo No. 07 de la Décima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, de fecha 13 de noviembre de 2009, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.8.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta ciento ochenta meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.9.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489'143,000.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) conforme al Acuerdo No. 047 de la Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo de fecha 21 de octubre de 2009, a un plazo de hasta 20 años sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.10.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Tepotzotlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a

un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.11.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012; a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banca Mifel S.A., así como a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que tiene con el ISSEMYM, o en su caso reestructurar con dicha Institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto, hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.12.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva consistente en la Construcción del Libramiento y Puente Vehicular en las Colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el Entubamiento del Tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.13.- Iniciativa de decreto por el que se modifica el decreto número 242 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a contratar financiamiento, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.14.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto, de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.15.- Iniciativa de reformas a la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica Fidel Velázquez; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica Nezahualcóyotl; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac; a La Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México y al Código Administrativo del Estado de México, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.16.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1.17.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1.18.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1.19.- Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

1.20.- Punto de Acuerdo que exhorta tanto a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, Seguridad Pública Federal y Salud; como a los titulares de los diferentes órdenes de Gobierno, a implementar medidas, programas y campañas permanentes en materia de seguridad y educación vial, que garantice el cumplimiento de estos, formulado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

1.21.- Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad a la aplicación de mecanismos de recolección de basura, a través de la separación de desechos orgánicos e inorgánicos formulado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los diversos dictámenes que presenten las Comisiones Legislativas.

3.- Conocimiento y en su caso, resolución de diversas iniciativas de decreto que formula el titular del Ejecutivo Estatal.

4.- En su caso, designación de dos Consejeros del Poder Legislativo, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

5.- Conocimiento y en su caso, aprobación del Punto de acuerdo sobre procedimiento de convocatoria a Comisiones Legislativas y Comités Permanentes de la "LVII" Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día martes 12 de enero del año en curso, a las 11:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto se publicará en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a más tardar el domingo 10 de enero del año dos mil diez, y entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx.,
8 de enero de 2010.

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E .**

En ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Diputación Permanente, iniciativa de decreto por el que se convoca a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones de la "LVII" Legislatura, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos de lo dispuesto en los artículos 47 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es atribución de la Diputación Permanente, convocar a la Legislatura, en cualquier tiempo a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones. Destacando que los mismos deben destinarse, exclusivamente, para deliberar sobre el asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria, y concluirán antes del día de la apertura de sesiones ordinarias, aún cuando no hubieren llegado a terminarse los asuntos que motivaron su reunión, reservando su conclusión para las sesiones ordinarias.

La existencia de los períodos extraordinarios, de acuerdo con los propósitos del Constituyente Permanente encuentra su razón de ser en la posibilidad de atender, durante los períodos de recesos, asuntos de relevancia o de urgencia cuyo conocimiento se reserva a la competencia de la Legislatura en Pleno.

En este sentido, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, considerando la necesidad de atender con oportunidad distintos asuntos de interés general, que tienen que ver con el desarrollo de los municipios, de las instituciones estatales y del propio bienestar de los mexiquenses coincidimos en formular la presente iniciativa de decreto para convocar a la "LVII" Legislatura al desarrollo del Primer Período Extraordinario de Sesiones de nuestro ejercicio constitucional.

El período extraordinario que se propone, es consecuente con los propósitos indicados y permitirá la atención de una agenda mixta cuya construcción ha sido enriquecida por distintas propuestas, que tienen como denominador común seguir favoreciendo el desarrollo de la sociedad mexiquense.

Con base en lo expuesto se propone la integración del período extraordinario con los asuntos siguientes:

I.- Dictámenes formulados a las iniciativas siguientes:

I.1.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza desarrollar el proyecto para prestación de servicios, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para el Hospital Regional de Toluca, y se aprueba la asignación presupuestal correspondiente.

I.2.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza desarrollar el proyecto para prestación de servicios, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para el Hospital Regional de Tlalnepantla, y se aprueba la asignación presupuestal correspondiente.

I.3.- Iniciativa de decreto por medio del cual se autoriza el desarrollo del proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y se aprueben las asignaciones presupuestales correspondientes.

I.4.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados por el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos que se generen por la contratación del crédito, a un plazo de ciento ochenta meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la Institución de Crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.5.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 25 años, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.6.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$568,000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para apoyar la realización de obra pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés; así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadoras, asesores, entre otros), a un plazo máximo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.7.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda Bancaria de largo plazo que tiene contratada con la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), así como la contratación de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de diversas obras públicas, a un plazo de hasta 20 años, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al Acuerdo No. 07 de la Décima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, de fecha 13 de noviembre de 2009, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.8.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta ciento ochenta meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.9.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489'143,000.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) conforme al Acuerdo No. 047 de la Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo de fecha 21 de octubre de 2009, a un plazo de hasta 20 años sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.10.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Tepetzotlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

1.11.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012; a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banca Mifel S.A., así como a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que tiene con el ISSEMYM, o en su caso

reestructurar con dicha Institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto, hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

I.12.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva consistente en la Construcción del Libramiento y Puente Vehicular en las Colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el Entubamiento del Tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

I.13.- Iniciativa de decreto por el que se modifica el decreto número 242 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a contratar financiamiento, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

I.14.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto, de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

I.15.- Iniciativa de reformas a la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica Fidel Velázquez; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica Nezahualcóyotl; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac; a La Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México y al Código Administrativo del Estado de México, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

I.16.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

I.17.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

I.18.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

I.19.- Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

1.20.- Punto de Acuerdo que exhorta tanto a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, Seguridad Pública Federal y Salud; como a los titulares de los diferentes órdenes de Gobierno, a implementar medidas, programas y campañas permanentes en materia de seguridad y educación vial, que garantice el cumplimiento de estos, formulado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

1.21.- Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad a la aplicación de mecanismos de recolección de basura, a través de la separación de desechos orgánicos e inorgánicos formulado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Diversos dictámenes que presenten las Comisiones Legislativas.

3.- Conocimiento y en su caso resolución de diversas iniciativas de decreto que formula el titular del Ejecutivo Estatal.

4.- Designación de dos Consejeros del Poder Legislativo, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

5.- Punto de acuerdo sobre procedimiento de convocatoria a Comisiones Legislativas y Comités Permanentes de la "LVII" Legislatura.

Los Grupos Parlamentarios que integramos la Junta de Coordinación Política, estimamos procedente el tratamiento y resolución de los asuntos enunciados y proponemos, a través de la iniciativa que el Período Extraordinario de Sesiones inicie el día martes 12 de enero del año en curso, a partir de las 11:30 horas.

Con base en lo expuesto, nos permitimos solicitar, desde este momento, a esa Honorable Diputación Permanente, que en uso de sus atribuciones y considerando lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sirva aprobar la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa de decreto, para resolver, de inmediato, su aprobación y convocar al Período Extraordinario de Sesiones.

Se adjunta el proyecto de decreto respectivo para que, de estimarse correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
(RUBRICA).

SECRETARIA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

TERCER VOCAL

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
(RUBRICA).